

DECRETO N° 177

TEMUCO, 05 FEB 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de diciembre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|--|--------------------------|-------------------|
| Nombre : RAFAEL JOAQUIN BUITRAGO HOLMQUIST | | Rut : | |
| Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total | \$472.556.- | | |
| Período desde | 01.01.2021 | Hasta | 31.01.2021 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | |
| Centro de Costo | 32.05.01 | SAPU Villa Alegre | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos).


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

C/E/SG/NBP/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesa


JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
 ALCALDE


 V°B°
 D. Asesoría Jurídica

453 | 20.01.21